

Órgano o Área: Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, Oaxaca

Fecha 08 de diciembre de 2021

Dictamen de Baja Documental			
Número y año de Transferencia Primaria: N/A		Sección: N/A	Series/subseries o tema: N/A
Tipologías documentales que contienen los expedientes: Archivo administrativo que comprende copias simples		Fechas extremas: 1995-2007	
Valor documental:	Vigencia documental:	Tiempo de resguardo:	Total de expedientes:
Administrativa <input checked="" type="checkbox"/>	6 años	14 años	482 unidades documentales dispuestas en 24 cajas
Jurídico / Legal <input type="checkbox"/>			
Fiscal / Contable <input type="checkbox"/>			
Condiciones de acceso			
¿El inventario contiene expedientes que fueron clasificados con información reservada?		¿El inventario contiene expedientes que han sido objeto de solicitud de información?	
Sí <input type="checkbox"/>	Fecha de desclasificación <input type="text"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Fecha de última solicitud <input type="text"/>
No <input checked="" type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>	
¿El inventario contiene expedientes con datos personales?			
Sí <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>	
Identificación de valores secundarios			
¿Los expedientes conformados en el dictamen de baja documental se identificaron con relevancia institucional, histórica, social y cultural, para reconstruir la actuación de la SCJN y conservarse de manera permanente en el archivo histórico?			
Sí () No (X)			
¿Los expedientes dan testimonio de la estructura orgánica actual de la unidad?			
Sí () No (X)			
¿Los expedientes han sido objeto de consulta frecuente?			
Sí () No (X)			
¿Los expedientes contienen documentos que puedan considerarse derechos y obligaciones de alguna persona física o moral que haya tenido una relación con la SCJN?			
Sí () No (X)			
Disposición documental			
Baja documental: <input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación de resguardo: <input type="checkbox"/>	Plazo: (años) <input type="text"/>	
Observaciones del órgano o área			
Sin observaciones			

Disposición documental:

Se determina su disposición documental de conformidad con los artículos 31, fracciones VI, VII y IX; 55 y 58 de la Ley General de Archivos, como de baja documental, en virtud de que los plazos de conservación han concluido, carecen de valores secundarios y no es información clasificada.

Adicionalmente, con fundamento en los artículos 3, fracciones IX y XXX; y 23, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se asegura la supresión de datos personales en posesión del órgano o área productora de la documentación.

Órgano o área	
Elaboró: Lic. Fredy Omar Rivera Vega	Validó: Mtra. Mónica Rossana Zárate Apak
Archivo de Concentración	
Revisó: Mtra. Martha Oralia Guerrero Camacho	